



**UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI**

**VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN**

**FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS EMPRESARIALES Y  
PEDAGÓGICAS**

**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**TESIS**

**LA FUNCIÓN SANCIONADORA DEL OSIPTEL Y  
LA AFECTACIÓN AL PRINCIPIO DEL DEBIDO  
PROCEDIMIENTO A LOS USUARIOS DE  
SERVICIOS PÚBLICOS DE TELECOMUNICACIÓN  
DE MOQUEGUA 2024**

**PRESENTADO POR**

**BACH. LUIS ANGEL ALATA MAMANI**

**ASESOR**

**DR. BENITO VALVERDE CEDANO**

**PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO**

**MOQUEGUA - PERÚ**

**2024**



# Universidad José Carlos Mariátegui

## CERTIFICADO DE ORIGINALIDAD

El que suscribe, en calidad de Jefe de la Unidad de Investigación de la FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS, EMPRESARIALES Y PEDAGOGICAS (FCJEP), certifica que el trabajo de investigación (\_\_\_) / Tesis (X) / Trabajo de suficiencia profesional (\_\_\_) /

### LA FUNCIÓN SANCIONADORA DEL OSIPTEL Y LA AFECTACIÓN AL PRINCIPIO DEL DEBIDO PROCEDIMIENTO A LOS USUARIOS DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TELECOMUNICACIÓN DE MOQUEGUA 2024

Presentado por el (la):

#### BACH. LUIS ANGEL ALATA MAMANI

Para obtener el grado académico (\_\_\_) o Título profesional (X) o Título de segunda especialidad (\_\_\_) de ABOGADO asesorado por el/ DR. BENITO VALVERDE CEDANO con Resolución de Decanato N°00113-2024-FCJEP-UJCM, fue sometido a revisión de similitud textual con el software TURNITIN, conforme a lo dispuesto en la normativa interna aplicable en la UJCM.

En tal sentido, se emite el presente certificado de originalidad, de acuerdo al siguiente detalle:

Programa académico	Aspirante(s)	Trabajo de investigación	Porcentaje de similitud
DERECHO	BACH. LUIS ANGEL ALATA MAMANI	LA FUNCIÓN SANCIONADORA DEL OSIPTEL Y LA AFECTACIÓN AL PRINCIPIO DEL DEBIDO PROCEDIMIENTO A LOS USUARIOS DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TELECOMUNICACIÓN DE MOQUEGUA 2024	14%

El porcentaje de similitud del Trabajo de investigación es del 14% que está por debajo del límite **PERMITIDO** por la UJCM, por lo que se considera apto para su publicación en el Repositorio Institucional de la UJCM.

Se emite el presente certificado con fines de continuar con los trámites respectivos para la obtención de grado académico o título profesional o título de segunda especialidad.

Moquegua, 20 de agosto de 2024

Dr. Teófilo Lauracio Ticona  
Jefe Unidad de Investigación FCJEP

## ÍNDICE DE CONTENIDOS

<b>PORTADA .....</b>	<b>i</b>
<b>PÁGINA DE JURADO .....</b>	<b>ii</b>
<b>DEDICATORIA .....</b>	<b>iii</b>
<b>AGRADECIMIENTOS .....</b>	<b>iv</b>
<b>ÍNDICE DE CONTENIDOS.....</b>	<b>v</b>
<b>ÍNDICE DE TABLAS.....</b>	<b>vii</b>
<b>ÍNDICE DE FIGURAS.....</b>	<b>viii</b>
<b>RESUMEN.....</b>	<b>ix</b>
<b>ABSTRACT .....</b>	<b>x</b>
<b>INTRODUCCIÓN.....</b>	<b>xi</b>
<b>CAPÍTULO I: EL PROBLEMA DE LA INVESTIGACIÓN .....</b>	<b>1</b>
1.1. Descripción de la realidad problemática .....	1
1.2. Definición del problema.....	3
1.3. Objetivos de la investigación .....	3
1.4. Justificación y limitaciones de la investigación .....	4
1.5. Variables .....	5
1.6. Hipótesis de la investigación.....	5
<b>CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO.....</b>	<b>6</b>
2.1. Antecedentes de la investigación .....	6
2.2. Bases teóricas .....	9
2.3. Marco conceptual .....	14
<b>CAPÍTULO III: MÉTODO .....</b>	<b>16</b>

3.1.	Tipo de investigación .....	16
3.2.	Diseño de investigación .....	16
3.3.	Población y muestra .....	17
3.4.	Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	18
3.5.	Técnicas de procesamiento y análisis de datos .....	19
<b>CAPÍTULO IV: PRESENTACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS</b>		<b>20</b>
4.1.	Presentación de resultados por variables.....	20
4.2.	Contrastación de hipótesis.....	26
4.3.	Discusión de resultados.....	27
<b>CAPÍTULO V: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....</b>		<b>31</b>
5.1.	Conclusiones .....	31
5.2.	Recomendaciones.....	33
<b>BIBLIOGRAFÍA .....</b>		<b>35</b>
<b>ANEXOS .....</b>		<b>40</b>

**ÍNDICE DE TABLAS**

<b>Tabla 1</b> <i>Confiabilidad</i> .....	19
<b>Tabla 2</b> <i>Prueba de normalidad</i> .....	26
<b>Tabla 3</b> <i>Relación entre “Función sancionadora del OSIPTEL” y “Afectación del principio del debido procedimiento”</i> .....	26
<b>Tabla 4</b> <i>Relación entre “Cumplimiento del carácter punitivo” y “Afectación del principio del debido procedimiento”</i> .....	27
<b>Tabla 5</b> <i>Relación entre “Prevención de comportamientos contra la gestión pública” y “Afectación del principio del debido procedimiento”</i> .....	27

**ÍNDICE DE FIGURAS**

<b>Figura 1</b> <i>Diagrama de relación</i> .....	17
<b>Figura 2</b> <i>Análisis de la variable “Función sancionadora del OSIPTEL”</i> .....	20
<b>Figura 3</b> <i>Análisis de la dimensión “Cumplimiento del carácter punitivo”</i> .....	21
<b>Figura 4</b> <i>Análisis de la dimensión “Prevención de comportamientos contra la gestión pública”</i> .....	22
<b>Figura 5</b> <i>Análisis de la variable “Afectación del principio del debido procedimiento”</i> .....	23
<b>Figura 6</b> <i>Análisis de la dimensión “Separación de autoridades”</i> .....	24
<b>Figura 7</b> <i>Análisis de la dimensión “Validez del acto administrativo”</i> .....	25

## RESUMEN

El estudio pretendió determinar la relación entre la función sancionadora del OSIPTEL y la afectación al principio del debido procedimiento a los usuarios de servicios públicos de telecomunicación de Moquegua, 2024, ante ello, se desarrolló un estudio correlacional, habiéndose aplicado el cuestionario a un total de 91 usuarios. Los resultados indicaron que la función sancionadora presentó una relación de 0.329 en cuanto a la afectación del principio de debido proceso, comprometiendo la legitimidad de las sanciones y resultando en decisiones arbitrarias que debilitan la autoridad reguladora. El cumplimiento del carácter punitivo tuvo una relación de 0.324, donde la violación del debido proceso socava la eficacia de las sanciones, permitiendo apelaciones que anulan decisiones y disminuyen la capacidad de OSIPTEL para imponer medidas efectivas. La prevención de comportamientos contra la gestión pública mostró una relación de 0.303, con la falta de un proceso justo comprometiendo la capacidad de sancionar efectivamente y afectando negativamente la confianza pública en el regulador. Se ha concluido que cualquier afectación al principio de debido proceso debilita significativamente la autoridad reguladora y la eficacia de las sanciones impuestas. Esto resulta en una percepción de arbitrariedad, afectando la confianza pública y permitiendo que comportamientos perjudiciales permanezcan impunes.

**Palabras clave:** Sanciones, cumplimiento, carácter punitivo, debido procedimiento, validez.

## ABSTRACT

The study sought to determine the relationship between the sanctioning function of OSIPTEL and the impact on the principle of due procedure to the users of public telecommunications services of Moquegua, 2024. Given this, a correlational study was developed, with the questionnaire being applied to a total of 91 users. The results indicated that the sanctioning function presented a relationship of 0.329 in terms of affecting the principle of due process, compromising the legitimacy of the sanctions and resulting in arbitrary decisions that weaken the regulatory authority. Compliance with the punitive nature had a ratio of 0.324, where the violation of due process undermines the effectiveness of the sanctions, allowing appeals that annul decisions and decrease OSIPTEL's ability to impose effective measures. The prevention of behavior against public management showed a relationship of 0.303, with the lack of a fair process compromising the ability to sanction effectively and negatively affecting public trust in the regulator. It has been concluded that any violation of the principle of due process significantly weakens the regulatory authority and the effectiveness of the sanctions imposed. This results in a perception of arbitrariness, affecting public trust and allowing harmful behavior to remain unpunished.

**Keywords:** Sanctions, compliance, punitive nature, due procedure, validity.



## INTRODUCCIÓN

A nivel internacional, la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) destacó que la violación del debido proceso es un problema constante y evidente, afectando la defensa de los sujetos juzgados. En Ecuador, a pesar de las leyes protectoras, este principio sigue siendo vulnerado (López & Gende, 2020). Por otro lado, la Convención Americana Sobre Derechos Humanos (CADH) subrayó la importancia del plazo razonable como parte esencial del debido proceso, permitiendo resoluciones legales rápidas (Lazo, 2021). Sin embargo, en Latinoamérica, muchos casos penales enfrentan demoras significativas, perjudicando a los justiciables.

En el ámbito nacional, el Organismo Supervisor de Contrataciones con el Estado (OSCE) tiene la autoridad para sancionar por transgresiones normativas, lo que puede afectar el debido proceso (Molina, 2023). Un estudio mostró que la nulidad de cosa juzgada fraudulenta se centra en invalidar resoluciones judiciales obtenidas mediante fraude procesal, afectando el derecho al debido proceso (Valdez & Velásquez, 2022). Este tipo de demandas suelen ser declaradas improcedentes, lo que resalta la necesidad de una regulación adecuada de las vías impugnatorias en casos de fraude.

En el escenario regional, una investigación reveló que el incremento de delitos contra la Administración Pública ha generado preocupación por el cumplimiento del debido proceso en estos casos (Ccañi & Díaz, 2023). A pesar de estar protegido por la Constitución y la ley, este principio ha sido vulnerado en varias ocasiones en Moquegua. Por otro lado, OSIPTEL y los usuarios de servicios de telecomunicación enfrentan problemas con la función sancionadora del regulador, destacándose la falta de claridad y consistencia en la aplicación de sanciones, lo que ha generado desconfianza y percepción de arbitrariedad entre los usuarios. Lo señalado, planteó la siguiente pregunta de análisis ¿Cuál es la relación entre la función sancionadora del OSIPTEL y la afectación al principio del debido procedimiento a los usuarios de servicios públicos de telecomunicación de Moquegua, 2024?

En el ámbito social, la preocupación de la comunidad se centra en la equidad y justicia de los procesos sancionadores de telecomunicaciones, donde las inconsistencias administrativas generan desconfianza y malestar entre los usuarios. Estas deficiencias no solo afectan la confianza en las instituciones reguladoras, sino que también impactan negativamente la percepción de los derechos ciudadanos. Resolver estos problemas es esencial para asegurar procedimientos transparentes y justos, promoviendo así un ambiente de confianza y respeto. Un estudio exhaustivo proporcionó una base sólida para desarrollar programas de mejora y estrategias correctivas, garantizando prácticas regulatorias efectivas.

El proyecto se dividió en cinco secciones fundamentales para alcanzar las metas planteadas. En primer lugar, se abordó la definición del problema de investigación, determinando objetivos específicos, identificando variables relevantes y subrayando la importancia del tema. A continuación, se confeccionó el marco teórico mediante una minuciosa revisión de la literatura pertinente. Luego, se describieron en detalle las metodologías empleadas para la recolección de datos esenciales. En la parte dedicada a los resultados, se analizaron y resumieron los datos recopilados, incorporando las opiniones de especialistas en el área. Por último, se expusieron las conclusiones y recomendaciones obtenidas del estudio, junto con un compendio de referencias y apéndices que apoyaron la comprensión y robustez del proyecto.

## **CAPÍTULO I**

### **EL PROBLEMA DE LA INVESTIGACIÓN**

#### **1.1. Descripción de la realidad problemática**

A nivel internacional, según la CIDH manifestó que, la vulneración al principio del debido proceso a cualquier sujeto es notorio de manera consecutiva y evidente a nivel global desde cualquier aspecto, esta violación o afectación, representa un acto de injusticia que provoca muchos problemas en la defensa del sujeto que viene siendo juzgado. Frente a estos aspectos, es crucial acentuar la aplicabilidad de un adecuado y sistemático proceso, en el cual se pueda efectuar correctamente todo el proceso mostrado por un sujeto. Además, en Ecuador, el principio del debido proceso pese a la existencia de leyes para su protección ha sido afectado y vulnerado, incluso considerando el esfuerzo en respetar los derechos de las personas (López & Gende, 2020).

Por otro lado, la CADH indicó que, la garantía jurisdiccional que otorga lo referido al plazo razonable (PR) compone un indispensable presupuesto respecto al debido proceso legal, de este nace el requerimiento de precisar y analizar esta garantía favoreciendo a los que tienen pendientes temas o buscan obtener justicia en pro de conseguir pronto una resolución legal. Asimismo, al igual que el cumplimiento de PR permite que los afectados y solicitantes adquieran una solución rápida, sin aplazamientos no justificados; no obstante, en Latinoamérica el problema recae en que el 67% de los casos penales tienen controversias de la celeridad en solucionar los casos, afectando y/o vulnerando el debido proceso de los justiciables (Lazo, 2021).

En el entorno nacional, el OSCE obtiene mandos administrativos sancionadores por las supuestas transgresiones a los códigos normativos; por las infracciones que se hallan dentro de los art. 12, 13 y otros, ante estas conseguir resolver destituciones y acusaciones en oposición de los árbitros que componen los tribunales arbitrales o que operen como únicos árbitros de estas infracciones, además la competencia que tiene la OSCE tiende a infringir el debido procedimiento (Molina, 2023).

Por otro lado, un estudio reveló que, el remedio procesal residual, así como excepcional respecto a la nulidad de cosa juzgada fraudulenta, tiende a estar enfocada a invalidar una resolución judicial adquirida a través de fraude procesal, donde este suceso tiende a afectar el derecho al debido proceso, además, las diversas demandas que se registran, tienden a ser declaradas improcedentes, resultando crucial regular legalmente lo referido a las vías impugnatorias de las juicios con fraude (Valdez & Velásquez, 2022).

En el escenario regional, una investigación señaló que el significativo acrecentamiento de asuntos asociados con delitos hacia la Administración Pública en el 2021, situación que ha provocado una gradual preocupación concerniente al cumplimiento del principio del debido proceso respecto a la tramitación de estos casos. Asimismo, este principio fijado en la Constitución y en la ley nacional, instaura las garantías esenciales que deben adoptarse ante cualquier proceso; no obstante, en varias situaciones se la nulidad procesal ha ocasionado afectaciones al debido proceso en varios de los funcionarios de Moquegua (Ccañi & Díaz, 2023).

La institución de OSIPTEL y los usuarios de servicios públicos de telecomunicación en Moquegua enfrentan serios problemas relacionados con la función sancionadora del regulador. Entre las principales causas se identifican la falta de claridad en los procedimientos y la inconsistencia en la aplicación de sanciones. Estas deficiencias han generado consecuencias negativas, como la percepción de arbitrariedad y desconfianza entre los usuarios. Los problemas más significativos incluyen la vulneración del debido proceso, el incremento de quejas por parte de los usuarios y la falta de transparencia en la comunicación de las resoluciones. Estas cuestiones reflejan una situación institucional que demanda una

revisión profunda y detallada de las prácticas actuales para asegurar el respeto a los derechos de los consumidores en el sector telecomunicaciones.

## **1.2. Definición del problema**

### **1.2.1. Problema general**

¿Cuál es la relación entre la función sancionadora del OSIPTEL y la afectación al principio del debido procedimiento a los usuarios de servicios públicos de telecomunicación de Moquegua, 2024?

### **1.2.2. Problemas específicos**

¿Cuál es la relación entre la dimensión cumplimiento del carácter punitivo y la afectación al principio del debido procedimiento a los usuarios de servicios públicos de telecomunicación de Moquegua, 2024?

¿Cuál es la relación entre la dimensión prevención de comportamientos contra la gestión pública y la afectación al principio del debido procedimiento a los usuarios de servicios públicos de telecomunicación de Moquegua, 2024?

## **1.3. Objetivos de la investigación**

### **1.3.1. Objetivo general**

Determinar la relación entre la función sancionadora del OSIPTEL y la afectación al principio del debido procedimiento a los usuarios de servicios públicos de telecomunicación de Moquegua, 2024

### **1.3.2. Objetivos específicos**

Identificar la relación entre la dimensión cumplimiento del carácter punitivo y la afectación al principio del debido procedimiento a los usuarios de servicios públicos de telecomunicación de Moquegua, 2024

Identificar la relación entre la dimensión prevención de comportamientos contra la gestión pública y la afectación al principio del debido procedimiento a los usuarios de servicios públicos de telecomunicación de Moquegua, 2024

#### 1.4. Justificación y limitaciones de la investigación

En cuanto al **ámbito social**, se puede señalar que la preocupación de la comunidad radica en la equidad y justicia dentro de los procesos sancionadores de servicios públicos de telecomunicaciones. Las acciones administrativas inconsistentes afectan directamente a los usuarios, generando desconfianza y malestar. Estos problemas no sólo minan la confianza en las instituciones reguladoras, sino que también tienen un impacto adverso en la percepción de los derechos ciudadanos. Resolver estas cuestiones beneficia a toda la comunidad, asegurando que los procedimientos sean transparentes y justos, lo que en última instancia promueve un ambiente de confianza y respeto entre los usuarios y las entidades reguladoras.

Al recopilar datos exhaustivos sobre los problemas en los procedimientos sancionadores, este estudio proporcionó una base sólida para que otros investigadores y partes interesadas desarrollen programas de mejora. Identificar las deficiencias y los puntos críticos permitió la formulación de estrategias que busquen solucionar las incongruencias actuales. La **utilidad práctica** radicó en ofrecer información detallada y fundamentada que puede ser empleada para diseñar mecanismos correctivos, garantizando que las prácticas regulatorias sean efectivas y respeten los derechos de los usuarios.

El estudio aportó al **corpus académico** al llenar vacíos específicos en el conocimiento sobre las prácticas sancionadoras y sus implicaciones legales y sociales. A través de una exploración detallada de los procedimientos y sus consecuencias, se ofreció una comprensión más profunda y matizada del tema. Esto no solo enriqueció el debate académico, sino que también proporcionó una base teórica que puede ser utilizada en futuras investigaciones, fortaleciendo así la comprensión y el desarrollo de normativas más equitativas y justas.

El enfoque **metodológico** de este estudio se centró en la recopilación de datos mediante cuestionarios administrados a usuarios de servicios de telecomunicaciones. Esta técnica permitió obtener información de calidad respecto a los usuarios en cuanto a los procesos sancionadores. Al enfocarse en la recolección de datos primarios, se garantizó que las conclusiones sean

representativas de la realidad actual, proporcionando una base sólida para futuras investigaciones y mejoras en las prácticas regulatorias.

Entre las **limitaciones** del estudio se encontró la posible resistencia de las instituciones a proporcionar datos completos y precisos debido a la naturaleza crítica de la investigación. Además, la variabilidad en la interpretación de los procedimientos sancionadores puede influir en la uniformidad de los resultados. Otra limitación podría ser el acceso restringido a información relevante y actualizada, lo que podría afectar la exhaustividad del análisis. Estos factores deben considerarse al evaluar los hallazgos y su aplicabilidad general.

## **1.5. Variables**

**Variable 1:** Función sancionadora del OSIPTEL

**Variable 2:** Afectación del principio del debido procedimiento

## **1.6. Hipótesis de la investigación**

### **1.6.1. Hipótesis general**

Existe relación significativa entre la función sancionadora del OSIPTEL y la afectación al principio del debido procedimiento a los usuarios de servicios públicos de telecomunicación de Moquegua, 2024

### **1.6.2. Hipótesis específicas**

Existe relación significativa entre la dimensión cumplimiento del carácter punitivo y la afectación al principio del debido procedimiento a los usuarios de servicios públicos de telecomunicación de Moquegua, 2024

Existe relación significativa entre la dimensión prevención de comportamientos contra la gestión pública y la afectación al principio del debido procedimiento a los usuarios de servicios públicos de telecomunicación de Moquegua, 2024

## **CAPÍTULO II**

### **MARCO TEÓRICO**

#### **2.1. Antecedentes de la investigación**

##### **2.1.1. Antecedentes a nivel internacional**

Llinguin (2024), Chimborazo, en su estudio “El ejercicio de la potestad sancionadora administrativa y su implicación en el principio de imparcialidad como garantía del procedimiento”, se orientó en examinar el ejercicio de potestad sancionadora (PS) y su afectación al principio de imparcialidad (PI) y el debido proceso (DP). Se trabajó una indagación analítica, mixta, exploratoria, jurídica, explicativa, se desarrolló un análisis documental y un cuestionario con 10 especialistas. Los resultados ostentaron que, el 100% conoce acerca de la PS; el 100% conoce el DP; el 100% sabe que es el PI como garantía del DP; el 80% conoce los elementos cruciales del PI y el 20% no; el 100% sabe diferenciar entre instrucción frente a una sanción; el 80% sabe la función instructora del DP y el 20% no. Concluyendo que, la PS afecta el PI, así como debido proceso.

Bastidas (2023), Ambato, en su estudio “El procedimiento administrativo sancionatorio entre la función instructora y la sancionadora, para el cumplimiento de los derechos y garantías al debido proceso”, se enfocó en examinar el procedimiento administrativo sancionador (PAS) entre la función sancionadora e instructora para cumplir las garantías al debido procedimiento (DP). Se trabajó una indagación explicativa, cualitativa, bibliográfica, analítica, se incurrió en la aplicación de un cuestionario con 161 funcionarios. Los resultados ostentaron que, el 40% conoce la norma que rige que PAS, el 35% dijo que desconoce, el 20% dijo que lo ha escuchado; el 73% dijo que no es clara la función sancionadora e



instructora y el 27% dijo que sí; el 36% dijo que la opción socializar el tema se debe apartar en la praxis ambas funciones. Concluyendo que, en el PAS es vulnerado las garantías básicas del DP fijados en el art. 76.

Guano (2020), Ecuador, en su estudio “Afectación al debido proceso y la seguridad jurídica en el procedimiento de recepción presunta de los contratos administrativos”, se enfocó en examinar la afectación al debido proceso (DP) frente la seguridad jurídica en el proceso de recepción presunta (RP) de los contratos. Se efectuó una investigación cualitativa, explicativa, exploratoria, analítica, se aplicó un análisis analítico. Los resultados ostentaron que, la figura de la RP como actualmente está aplicada afecta el derecho al DP, que es aplicable en estos contratos; particularmente es la figura examinada por ser una acción que afecta a partes, afectando también el derecho a la defensa, así como el principio de contradicción. Concluyendo que, entre las variables así hay vulneración significativa.

### **2.1.2. Antecedentes a nivel nacional**

Gambini (2023), Lima, en su estudio “Vulneración del principio del debido procedimiento en la atención de reclamos por el servicio de telefonía móvil ante OSIPTEL de Tacna, 2023”, se enfocó en estudiar la vulneración del principio del debido procedimiento (PDP) en la atención de reclamos de los usuarios ante OSIPTEL. Se efectuó una investigación explicativa, cualitativa, relacional, cualitativa, se consideró la aplicabilidad de un cuestionario con 40 participantes. Para ello, los resultados ostentaron que, concerniente al nivel de vulneración del PDP, en la notificación, el 45% cumple con los procesos; en la motivación de las resoluciones, el 45% cumplen los fundamentos de hecho; en apelación el 43% cumple. Concluyeron que, entre las variables si hubo vulneración directa y significativa.

López y Valdera (2022), Tarapoto, en su estudio “Principio de inmediatez y el debido procedimiento administrativo disciplinario para infracciones leves en la Comisaría PNP Banda de Shilcayo, 2020-2022”, buscaron estudiar el principio de inmediatez (PI) y su impacto en el debido procedimiento (DP) para leves infracciones. Se trabajó un estudio analítico, cualitativo, explicativo,

fundamentado, se usó el análisis documental. Los resultados ostentaron que, los superiores jerárquicos demostraron desconocer la aplicación del PI en los procedimientos, dado que la mayoría no sabe qué procesos son los que deben de seguir. Concluyendo que, entre las variables hay impacto significativo para las infracciones leves.

Franco (2022), Piura, en su estudio “Afectación del principio al debido procedimiento en los procedimientos administrativos disciplinarios, seguidos ante la Municipalidad de Sullana, 2019”, se orientó en examinar la afectación del principio al debido proceso (DP) en los procedimientos administrativos disciplinarios (PAD) en un municipio. Se efectuó un estudio analítico, cuantitativo, explicativo, transversal, sistemático, se consideró la aplicación de un cuestionario a 6 abogados. Los resultados ostentaron que, se halló que la incompetencia respecto a los lineamientos instituidos en las normativas conlleva en el municipio que se vulnere el DP en los PAD, evidenciando así que la capacitación en los funcionarios es sumamente crucial. Concluyendo que, entre las variables sí hubo vulneración significativa en un municipio.

### **2.1.3. Antecedentes regionales o locales**

Sucapuca y Mamani (2024), Moquegua, en su estudio “Aplicación del procedimiento administrativo disciplinario sumario policial y su afectación del derecho al debido proceso del personal policial, en Moquegua al año 2023”, buscó examinar la aplicación del proceso administrativo disciplinario sumario policial (PADSP) frente a su afectación al debido proceso. Se trabajó una indagación explicativa, cuantitativa, analítica, transversal, se consideró el cuestionario con 15 abogados. Los resultados exhibieron que, hubo asociación entre la aplicación del PADSP y el derecho al plazo razonable, con una  $Rho=0.724$ ; también se asoció la aplicación del PADSP y el derecho a la defensa, con una  $Rho=0.643$ , ambos con  $\sigma < 0.05$ . Concluyendo que, entre las variables hubo afectación directa y significativa en Moquegua.

## **2.2. Bases teóricas**

### **2.2.1. Función sancionadora del OSIPTEL**

La función sancionadora del OSIPTEL se centra en garantizar la competencia y proteger los derechos de los usuarios en el sector de telecomunicaciones. Para llevar a cabo su misión, dicho organismo regula y supervisa las actividades de las empresas prestadoras de servicios. Además, impone sanciones cuando se detectan infracciones a las normativas vigentes, promoviendo así un entorno justo y competitivo. Con ello, OSIPTEL busca asegurar que las empresas cumplan con los estándares establecidos (De la Cruz & Perca, 2021).

Por otro lado, esta autoridad también desempeña un papel crucial en la prevención de prácticas anticompetitivas. En efecto, mediante la vigilancia constante y la implementación de medidas correctivas, se evita que las empresas dominantes abusen de su posición en el mercado. Asimismo, la imposición de multas y otras sanciones sirve como disuasivo para posibles infractores, fomentando el cumplimiento de la ley. Así, se busca un equilibrio en el mercado que beneficie a los consumidores y a las empresas que actúan de forma correcta (Al y otros, 2024).

De igual importancia, la transparencia y la rendición de cuentas son pilares fundamentales en el actuar de esta entidad. En este sentido, todas las decisiones sancionadoras son públicas y están sujetas a revisión, garantizando la equidad y justicia en los procedimientos. Igualmente, se promueve la participación ciudadana y la consulta pública para mejorar las normativas y políticas de supervisión. En resumen, la misión sancionadora del OSIPTEL no solo regula, sino que también educa y orienta al sector de telecomunicaciones hacia un desarrollo sostenible y equitativo (Ardiansyah y otros, 2024).

#### **2.2.1.1. Dimensión 1: Cumplimiento del carácter punitivo**

El cumplimiento del carácter punitivo implica la imposición de medidas disciplinarias a las empresas de telecomunicaciones que incumplen la normativa vigente. Estas sanciones, que pueden incluir multas y otras penalidades, buscan asegurar el respeto a las reglas establecidas y garantizar un mercado justo y

equilibrado. Adicionalmente, el OSIPTEL refuerza la obligación de las empresas de actuar conforme a la ley (Fuentes, 2021).

Además, el carácter punitivo desempeña un papel crucial en la disuasión de conductas indebidas por parte de los operadores. Mediante la aplicación de sanciones proporcionales a la gravedad de las infracciones, se previene la repetición de prácticas anticompetitivas y abusivas. Asimismo, el efecto disuasorio de estas medidas incentiva a las empresas a mantener altos estándares de cumplimiento y responsabilidad, promoviendo así la confianza del público en el sector (Auby, 2023).

De igual manera, la transparencia en la aplicación del carácter punitivo es fundamental para la legitimidad de la función sancionadora. Todas las decisiones tomadas por el OSIPTEL son publicadas y pueden ser revisadas, lo que garantiza procesos justos y equitativos. Igualmente, la participación de la ciudadanía y el acceso a la información fomentan un entorno de mayor rendición de cuentas. En este contexto, la claridad y consistencia en la imposición de sanciones refuerzan la confianza en la regulación del sector (Blanco, 2023).

#### **2.2.1.2. Dimensión 2: Prevención de comportamientos contra la gestión pública**

La prevención de comportamientos contra la gestión pública se fundamenta en la vigilancia y control de las actividades de las empresas de telecomunicaciones. Este organismo se encarga de identificar y corregir acciones que puedan perjudicar la eficiencia y transparencia en el sector. Por otro lado, la imposición de sanciones se convierte en un mecanismo disuasivo que asegura el cumplimiento de las normas establecidas (Lazo, 2021).

Asimismo, la implementación de medidas preventivas por parte de esta entidad resulta esencial para evitar irregularidades en la gestión pública (Xu, 2024). La promoción de la ética empresarial y la capacitación constante de los operadores en temas regulatorios contribuyen a mantener un entorno transparente y justo. Igualmente, las auditorías y revisiones periódicas permiten detectar y corregir

posibles infracciones antes de que se conviertan en problemas mayores (Brook & Cseres, 2024).

Además, la colaboración interinstitucional es clave para la prevención de conductas adversas en el sector de telecomunicaciones. OSIPTEL trabaja juntamente con otras entidades gubernamentales para coordinar esfuerzos y compartir información relevante (Welikala, 2023). Esta sinergia facilita una supervisión más efectiva y el desarrollo de estrategias integrales de prevención. En consecuencia, se fortalece la confianza pública en la gestión del sector y se promueve un ambiente de mayor responsabilidad y cumplimiento normativo (Butenko y otros, 2023).

### **2.2.1.3. Teoría de la variable de estudio**

John Austin en su teoría del positivismo jurídico resalta que las normas jurídicas son órdenes respaldadas por amenazas de sanción. Según Austin, una ley no es más que una orden emitida por un soberano que exige la obediencia bajo pena de castigo. Este modelo destaca la relación directa entre las normas y las sanciones, argumentando que, sin la posibilidad de imposición de castigos, las leyes perderían su capacidad de obligar. De este modo, Austin subraya que la fuerza de la ley reside en la capacidad del sistema legal para imponer sanciones efectivas (Andréa y otros, 2023).

### **2.2.2. Afectación del principio del debido procedimiento**

La afectación del principio del debido procedimiento ocurre cuando las garantías procesales no se respetan durante un proceso administrativo o judicial. Este principio asegura que las partes involucradas tengan un trato justo y se les permita ejercer sus derechos de defensa. Así, cualquier incumplimiento en las etapas del proceso puede derivar en la nulidad de las actuaciones, afectando la legitimidad de las decisiones tomadas (Ccañi & Díaz, 2023).

Además, la falta de cumplimiento del debido proceso puede resultar en violaciones de derechos fundamentales. Por ejemplo, la ausencia de notificación adecuada, la falta de imparcialidad o la denegación de pruebas pueden perjudicar gravemente a una de las partes (Thomson, 2024). Igualmente, estos vicios

procesales comprometen la transparencia y confianza en el sistema de justicia, generando desconfianza y posibles injusticias (Carelli & Peters, 2024).

En consecuencia, es esencial que las autoridades competentes observen rigurosamente el principio del debido procedimiento. No solo se trata de garantizar una resolución justa, sino también de mantener la integridad del sistema legal y administrativo (Ramsden, 2024). De esta forma, se promueve la equidad y se protegen los derechos de todos los ciudadanos involucrados, contribuyendo a un Estado de derecho sólido y confiable (Egea, 2023).

### **2.2.2.1. Dimensión 1: Separación de autoridades**

La separación de autoridades se fundamenta en la necesidad de que cada entidad ejerza sus competencias sin interferencias indebidas. Este principio garantiza que las decisiones tomadas en un proceso administrativo o judicial sean imparciales y objetivas. Además, la independencia de las autoridades es crucial para mantener la confianza en la administración de justicia y evitar cualquier tipo de influencia externa que pueda comprometer la equidad del proceso (López & Gende, 2020).

Por otro lado, es esencial que las funciones de las diversas autoridades estén claramente delimitadas para prevenir conflictos de interés y asegurar la transparencia (Qu, 2023). Por ejemplo, la entidad encargada de investigar no debe ser la misma que sanciona, ya que esto podría generar sesgos y comprometer la objetividad. Igualmente, la separación de funciones permite una mejor especialización y eficiencia en el manejo de los casos, garantizando un tratamiento adecuado y justo para todas las partes involucradas (Egea, 2023).

Asimismo, la efectiva separación de autoridades fortalece el principio de legalidad, asegurando que cada decisión se base estrictamente en la normativa vigente. Esto implica que las resoluciones emitidas por las diferentes entidades deben ser coherentes y respetar los derechos de defensa de los implicados (Martínez, 2023). Adicionalmente, la claridad en las competencias de cada autoridad contribuye a un sistema de control y supervisión más robusto, donde se

pueden detectar y corregir posibles desviaciones de manera oportuna, preservando así la integridad del debido procedimiento (Etel & Mrkyvka, 2024).

#### **2.2.2.2. Dimensión 2: Validez del acto administrativo**

La validez del acto administrativo radica en que se respeten todas las garantías procesales durante su emisión. Un acto administrativo válido debe cumplir con los requisitos legales y normativos, asegurando que las partes involucradas tengan derecho a ser oídas y a presentar pruebas. Así, cualquier infracción a este principio puede invalidar el acto y generar responsabilidades administrativas y legales (Valdez & Velásquez, 2022).

Además, la observancia estricta del debido proceso es esencial para la legitimidad del acto administrativo. La transparencia y el respeto a los derechos de las partes garantizan que las decisiones sean justas y equitativas (Leheza y otros, 2023). Igualmente, la validez del acto se ve comprometida si se evidencia parcialidad, falta de motivación o violación de los plazos establecidos. Estos elementos son fundamentales para mantener la confianza en la administración pública y asegurar la correcta aplicación de la ley (Fisher, 2023).

De igual manera, la revisión judicial de los actos administrativos es un mecanismo crucial para asegurar su validez. Esta supervisión permite corregir errores y proteger los derechos de los ciudadanos frente a posibles abusos de autoridad (Ignacio, 2023). En consecuencia, la posibilidad de impugnar actos viciados fortalece el principio del debido procedimiento y promueve una administración más justa y eficiente. La existencia de controles internos y externos asegura que el proceso administrativo sea íntegro y conforme a derecho (Hoexter & Penfold, 2024).

#### **2.2.2.3. Teoría de la variable de estudio**

El principio del debido procedimiento, fundamental en la teoría del derecho, encuentra una sólida base en la obra de Ronald Dworkin, particularmente en su teoría del "Derecho como Integridad". Dworkin sostiene que las decisiones judiciales deben respetar los derechos y principios morales que subyacen en el ordenamiento jurídico. En este sentido, el debido proceso asegura que los

procedimientos legales sean justos y equitativos, garantizando que todas las partes involucradas tengan la oportunidad de presentar sus argumentos y pruebas en un marco imparcial. Así, la integridad del derecho se preserva mediante procedimientos que no solo respetan las normas formales, sino que también se alinean con valores éticos profundamente arraigados en la sociedad (Guette & Rodríguez, 2021).

### 2.3. Marco conceptual

**Audiencia Pública:** Permite que el proceso sancionador se realice en una sesión abierta, garantizando transparencia y control social (Molina, 2023).

**Debido Proceso:** Consiste en la obligación de seguir procedimientos adecuados y justos antes de imponer una sanción (Sucapuca & Mamani, 2024).

**Derecho a la Prueba:** Garantiza que el implicado pueda presentar pruebas y argumentos en su defensa durante el procedimiento (López & Gende, 2020).

**Derecho a Ser Informado:** Asegura que la persona afectada sea debidamente informada sobre sus derechos y el contenido de las acusaciones (Franco, 2022).

**Derecho de Defensa:** Es la garantía que tiene una persona para ser escuchada y presentar pruebas en su favor antes de ser sancionada (Gambini, 2023).

**Motivación de Resoluciones:** Obliga a que las decisiones sancionadoras sean debidamente fundamentadas y justificadas por la autoridad competente (Guano, 2020).

**Notificación Previa:** Es la obligación de informar al afectado sobre la iniciación y el contenido del procedimiento sancionador (Bastidas, 2023).

**Plazo Razonable:** Indica que el procedimiento sancionador debe concluirse en un tiempo adecuado sin demoras injustificadas (Llinguin, 2024).

**Presunción de Inocencia:** Afirma que toda persona es considerada inocente hasta que se demuestre su responsabilidad mediante una decisión firme (De la Cruz & Perca, 2021).



**Principio de Equidad:** Establece que el procedimiento sancionador debe ser justo, considerando las circunstancias particulares de cada caso (Fuentes, 2021).

**Principio de Imparcialidad:** Garantiza que la autoridad sancionadora actúe de manera objetiva y sin prejuicios durante el proceso (Lazo, 2021).

**Principio de Legalidad:** Establece que las sanciones solo pueden aplicarse en virtud de una ley preexistente que describa claramente la conducta sancionable (Andréa y otros, 2023).

**Procedimiento Administrativo Sancionador:** Es el proceso formal en el cual una autoridad administrativa impone sanciones a individuos o entidades que han violado normas establecidas (Ccañi & Díaz, 2023).

**Proporcionalidad de la Sanción:** Implica que la gravedad de la sanción debe ser adecuada a la gravedad de la infracción cometida (López & Gende, 2020).

**Recurso Administrativo:** Es el derecho del afectado a impugnar las resoluciones sancionadoras ante una instancia superior (Valdez & Velásquez, 2022).

## **CAPÍTULO III**

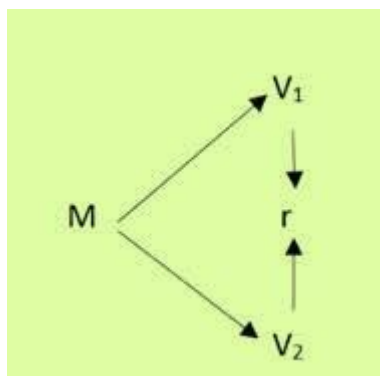
### **MÉTODO**

#### **3.1. Tipo de investigación**

El estudio se centró minuciosamente en un aspecto particular de una investigación básica, crucial para entender en profundidad las variables analizadas. Según Villanueva (2022), el propósito de esta investigación es recopilar datos esenciales sobre las características de los participantes, con el objetivo de generar información que pueda abordar la problemática planteada.

#### **3.2. Diseño de investigación**

Se adoptó un diseño transversal y correlacional, caracterizado por ser no experimental. Esta elección se fundamentó en la necesidad de explorar las relaciones entre las variables evaluadas. La recopilación de información se llevó a cabo en una sola fase, con el fin de capturar las percepciones de los participantes respecto al tema. Para asegurar la precisión de los datos obtenidos, se emplearon métodos estadísticos destinados a minimizar cualquier posible sesgo del investigador. En este marco, Villanueva (2022), enfatiza la importancia de investigar las interacciones entre los elementos estudiados, subrayando la necesidad de realizar este procedimiento de manera única para preservar la autenticidad del entorno de los sujetos.

**Figura 1***Diagrama de relación*

*Nota:* El objetivo principal de esta investigación consistió en examinar las variables denominadas V1 y V2, con la finalidad de establecer su correlación empleando el coeficiente 'r'. La meta es esclarecer esta conexión mediante las percepciones e interpretaciones de los participantes seleccionados, designados con la letra 'M'.

### 3.3. Población y muestra

**Población:** La investigación abarcó a un grupo de 118 usuarios que han acudido en el OSIPTEL durante el mes de febrero del 2023. Según Villanueva (2022), la población aborda a un conjunto de individuos que cuentan con información de alta relevancia para poder caracterizar a un elemento de estudio.

**Muestra:** Se ha contado con una muestra conformada por 91 usuarios, siendo una muestra probabilística, debido a que la cantidad poblacional fue superior a los cien individuos, en donde Villanueva (2022), sostiene que esta muestra requiere del empleo de la estadística con la finalidad de poder valorar o comprender un determinado eje temático.

**Muestreo:** El muestreo fue el aleatorio simple, llegando a contar con una serie de criterios, los cuales permiten establecer la selección de participantes, en donde Villanueva (2022), sustenta que este tipo de muestreo ofrecer la misma posibilidad de selección hacia los integrantes de la población.

Se mantuvo como criterio de **inclusión**, a aquellos usuarios que hayan abierto su caso ante el OSIPTEL los cuales cuenten con disposición de formar parte del estudio. Mientras que, se **excluyeron** a los usuarios con los que se haya perdido

contacto durante el proceso de recojo de datos o aquellos que tengan problemas de salud percibidos por el investigador.

### **3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos**

**Técnicas:** Villanueva (2022), describe la encuesta como un método que emplea una serie de preguntas para recoger las opiniones de un grupo específico sobre un tema de investigación. Esta técnica se utilizó para recopilar datos de los sujetos investigados, facilitando así la comprensión de las variables examinadas.

**Instrumento:** Se seleccionó un cuestionario como instrumento de evaluación, compuesto por una parte con 10 preguntas sobre la función sancionadora del OSIPTEL y otra con 10 ítems para indagar sobre la afectación del principio del debido procedimiento. Este recurso fue creado para captar de manera eficiente las percepciones del grupo objetivo respecto a los fenómenos estudiados, fomentando una comprensión más profunda de sus opiniones y comportamientos. Villanueva (2022), destaca que esta técnica es eficaz para obtener las perspectivas de los participantes sobre un tema específico en investigación.

**Validación:** Villanueva (2022), destacaron la relevancia de contar con una variedad de autores que aseguren la calidad de la información utilizada para diseñar el instrumento de recolección de datos. En el Anexo 5, se agregaron fichas técnicas que documentan a los autores que contribuyeron al desarrollo de dicho instrumento, proporcionando una base sólida para las técnicas metodológicas empleadas en la investigación y garantizando así un fundamento robusto en el proceso.

**Confiabilidad:** Con el fin de asegurar la validez de los métodos empleados en la recopilación de datos, se subraya la necesidad de utilizar técnicas confiables. En el Anexo 4, se incorporó el Coeficiente Alfa de Cronbach para evaluar la consistencia de los procedimientos, superando el umbral mínimo de 0.70 necesario para garantizar la fiabilidad de las técnicas. Estos resultados evidenciaron la efectividad de las estrategias metodológicas implementadas, destacando la importancia de adoptar enfoques sólidos en la obtención de información (Villanueva, 2022).

**Tabla 1***Confiabilidad*

	<b>Valor</b>	<b>Estado</b>
Variable 1	0.860	
Variable 2	0.829	Confiable
Ambas variables	0.907	

*Nota:* Procesado en SPSS V26.00

**3.5. Técnicas de procesamiento y análisis de datos**

Utilizando un enfoque de análisis descriptivo, se presentaron los resultados a través de tablas que mostraban los porcentajes y frecuencias de la información recopilada, describiendo cada variable y tema investigado. Además, se realizó un análisis inferencial para identificar los coeficientes de correlación y los niveles de significancia que revelaron su impacto en los fenómenos estudiados. La hipótesis fue validada con un nivel de significancia menor a 0.050. Para procesar los datos, se emplearon programas como Excel y SPSS V26.00.

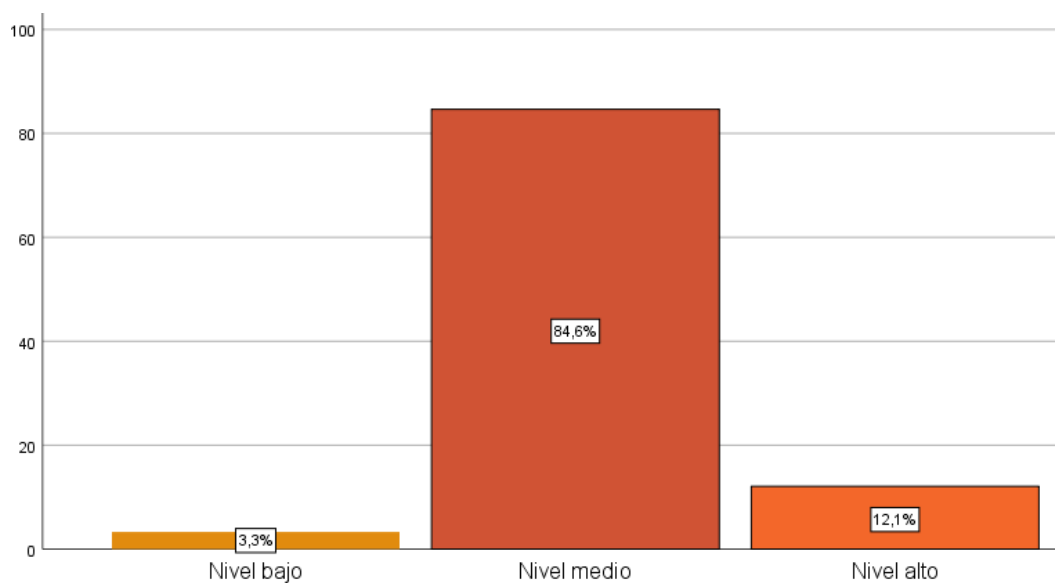
## CAPÍTULO IV

### PRESENTACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS

#### 4.1. Presentación de resultados por variables

##### Figura 2

*Análisis de la variable “Función sancionadora del OSIPTEL”*



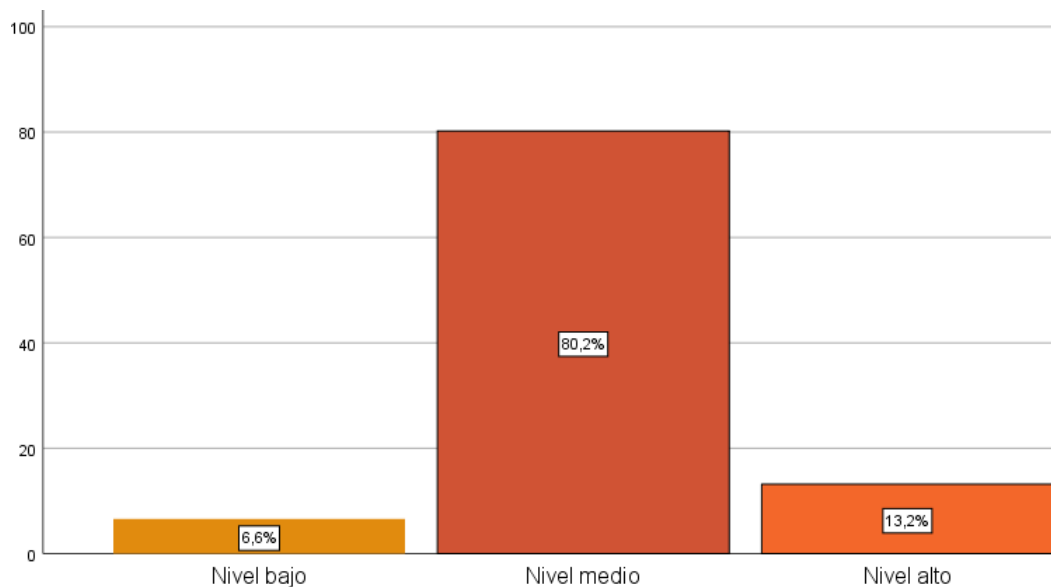
*Nota:* Procesado en SPSS V26.00

Se mantuvo un nivel medio con un valor del 84.60%, debido a que, la función sancionadora de OSIPTEL tiene como objetivo garantizar el cumplimiento normativo por parte de las empresas de telecomunicaciones, esta potestad está directamente vinculada con la regulación y vigilancia del sector, asegurando que las operadoras no incurran en prácticas que perjudiquen a los usuarios o al mercado. La autoridad sancionadora actúa de manera proporcional y adecuada a las faltas cometidas, asegurando que las sanciones impuestas sean justas y que fomenten el

respeto a las normativas establecidas, lo que a su vez protege los derechos de los consumidores y promueve un entorno de competencia leal.

### Figura 3

*Análisis de la dimensión “Cumplimiento del carácter punitivo”*

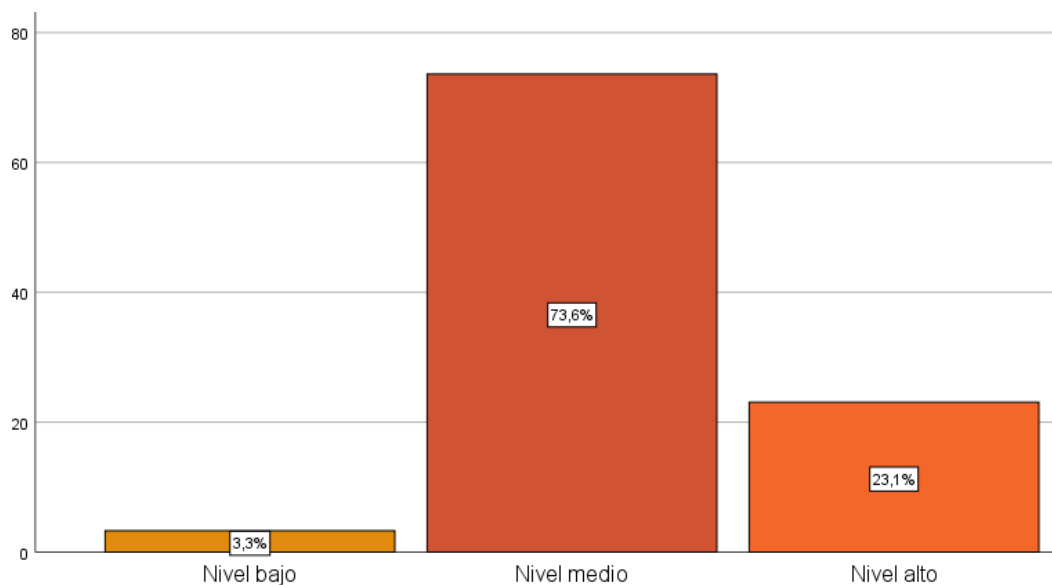


*Nota:* Procesado en SPSS V26.00

Se mantuvo un nivel medio con un valor del 80.20%, debido a que, el cumplimiento del carácter punitivo de las sanciones impuestas por OSIPTEL es esencial para mantener la integridad del marco regulatorio, las multas y demás medidas coercitivas no solo castigan las infracciones, sino que también tienen un efecto disuasivo sobre posibles infractores. Este enfoque punitivo es fundamental para garantizar que las empresas de telecomunicaciones adopten comportamientos alineados con las normas, previniendo así reincidencias y asegurando una conducta empresarial responsable y ética.

**Figura 4**

*Análisis de la dimensión “Prevención de comportamientos contra la gestión pública”*



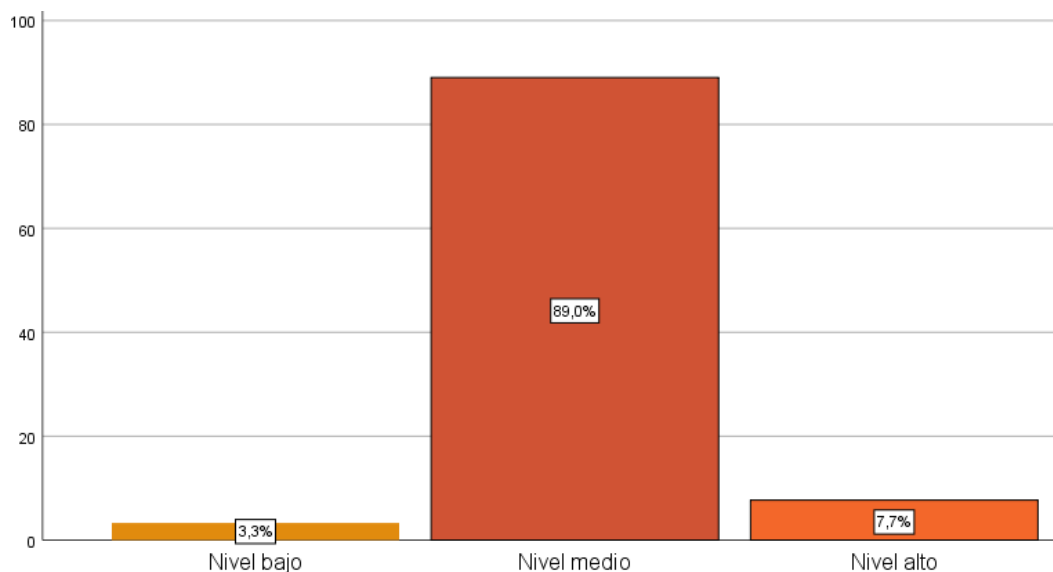
*Nota:* Procesado en SPSS V26.00

Se mantuvo un nivel medio con un valor del 73.60%, debido a que, la prevención del comportamiento contra la gestión pública en el sector de telecomunicaciones es una prioridad para OSIPTEL, la función sancionadora no solo aborda las infracciones individuales, sino que también busca desalentar prácticas que puedan socavar la gestión pública y el bienestar colectivo. Al imponer sanciones ejemplares y transparentes, OSIPTEL refuerza la confianza en la regulación del sector, promoviendo un entorno donde la legalidad y la transparencia son fundamentales para el desarrollo sostenido de las telecomunicaciones.



**Figura 5**

*Análisis de la variable “Afectación del principio del debido procedimiento”*

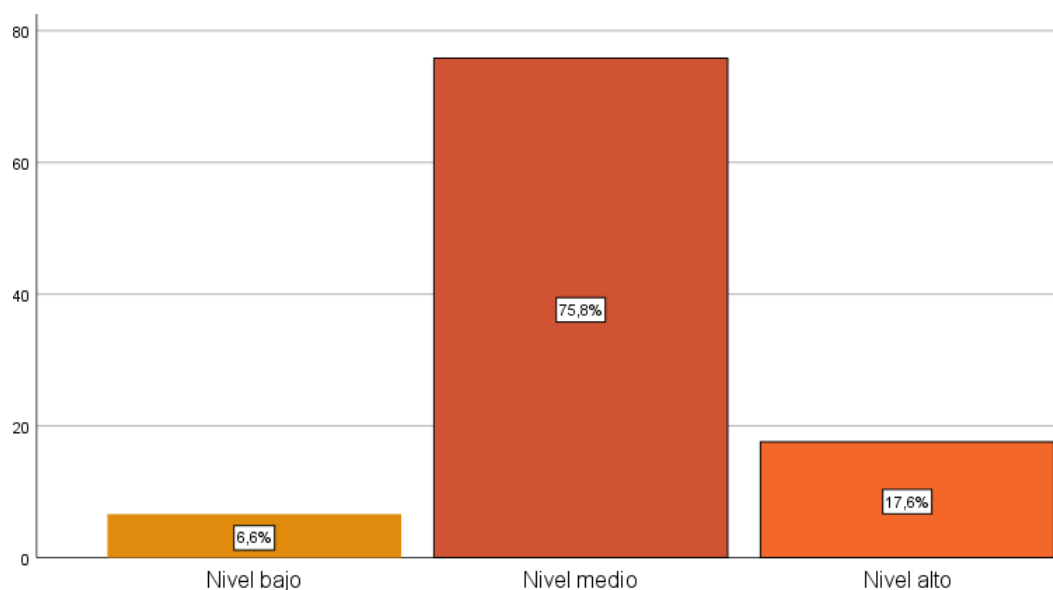


*Nota:* Procesado en SPSS V26.00

Se mantuvo un nivel medio con un valor del 89.00%, debido a que, la afectación del principio del debido procedimiento es un riesgo constante en el ejercicio de la función sancionadora, OSIPTEL debe asegurar que todas las etapas del proceso sancionador se lleven a cabo con estricta observancia de las garantías procesales. Esto implica la correcta notificación, el derecho a la defensa y la posibilidad de apelación, lo que garantiza que las decisiones adoptadas sean legítimas y que los derechos de los usuarios y operadores se respeten plenamente, evitando así cualquier arbitrariedad que pueda surgir en el proceso.

**Figura 6**

*Análisis de la dimensión “Separación de autoridades”*

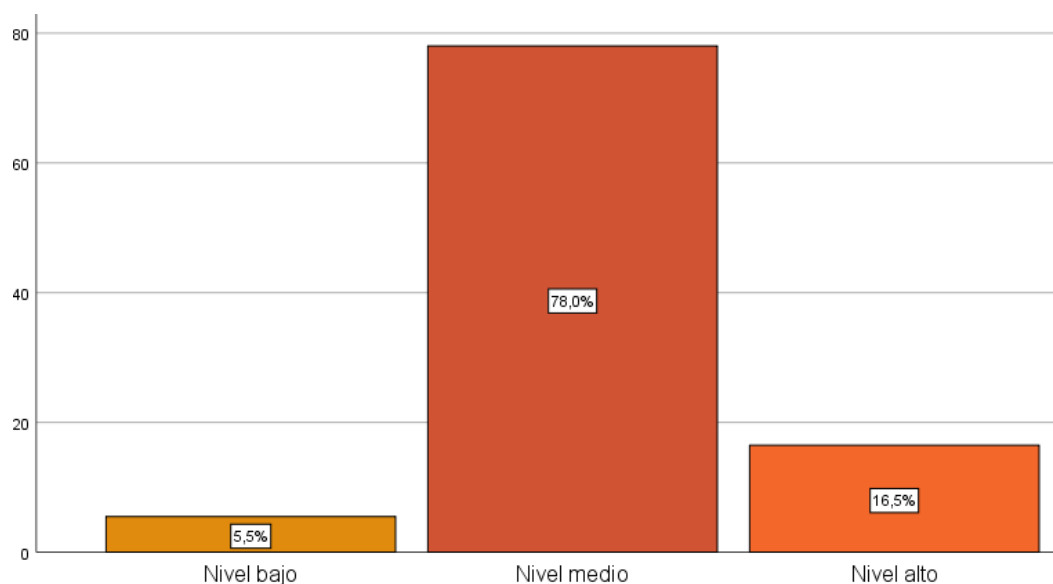


*Nota:* Procesado en SPSS V26.00

Se mantuvo un nivel medio con un valor del 75.80%, debido a que, la separación de autoridades es crucial para un ejercicio imparcial y eficiente de la función sancionadora, OSIPTEL debe mantener una clara distinción entre los roles de investigación, sanción y apelación dentro de la organización. Esta separación asegura que no haya conflictos de interés y que cada decisión sea tomada de manera objetiva y basada en evidencia, lo que contribuye a la legitimidad y transparencia del proceso sancionador y fortalece la confianza de los usuarios en el sistema regulatorio.

**Figura 7**

*Análisis de la dimensión “Validez del acto administrativo”*



*Nota:* Procesado en SPSS V26.00

Se mantuvo un nivel medio con un valor del 78.00%, debido a que, la validez del acto administrativo es fundamental para la credibilidad y efectividad de las sanciones impuestas por OSIPTEL, todas las resoluciones deben estar debidamente fundamentadas y cumplir con los requisitos legales establecidos. Esto no solo garantiza que las sanciones sean aplicadas correctamente, sino que también protege a OSIPTEL de posibles impugnaciones que puedan debilitar su autoridad y capacidad reguladora, asegurando que cada acto administrativo sea una herramienta eficaz en la promoción de un mercado de telecomunicaciones justo y equilibrado.

## 4.2. Contrastación de hipótesis

### Prueba de normalidad

**Tabla 2**

*Prueba de normalidad*

	Kolmogorov Smirnov			Shapiro Wilk		
	Estadístico	Gl	Sig.	Estadístico	Gl	Sig.
Función sancionadora del OSIPTEL	,470	91	,000	,518	91	,000
Afectación del principio del debido procedimiento	,476	91	,000	,442	91	,000

*Nota:* Procesado en SPSS V26.00

La amplia muestra, que comprendió a más de cincuenta individuos, fue crucial para desarrollar una metodología analítica exacta al evaluar la interacción de los elementos examinados. La considerable participación posibilitó el uso de la prueba de Kolmogorov-Smirnov, esencial para identificar valores de S inferiores a 0.05. Este descubrimiento fue determinante para aplicar el coeficiente de correlación Rho de Spearman, lo que permitió realizar un análisis detallado de la relación entre las variables investigadas.

### Prueba de correlación

#### Objetivo general

**Tabla 3**

*Relación entre “Función sancionadora del OSIPTEL” y “Afectación del principio del debido procedimiento”*

	Afectación del principio del debido procedimiento	
Función sancionadora del OSIPTEL	Correlación	0.329
	Sigma	0.001
	N	91

*Nota:* Procesado en SPSS V26.00

El examen minucioso de los datos reveló de forma constante y precisa que las interacciones entre los factores analizados exhibían niveles de significancia inferiores a 0.05, corroborando la importancia de estas conexiones. La utilización de un coeficiente de correlación de 0.329 evidenció una relación positiva, estadísticamente significativa y de media intensidad entre los elementos evaluados.

### Objetivo específico 1

**Tabla 4**

*Relación entre “Cumplimiento del carácter punitivo” y “Afectación del principio del debido procedimiento”*

		Afectación del principio del debido procedimiento
Cumplimiento del carácter punitivo	Correlación	0.324
	Sigma	0.002
	N	91

*Nota:* Procesado en SPSS V26.00

El examen minucioso de los datos reveló de forma constante y precisa que las interacciones entre los factores analizados exhibían niveles de significancia inferiores a 0.05, corroborando la importancia de estas conexiones. La utilización de un coeficiente de correlación de 0.324 evidenció una relación positiva, estadísticamente significativa y de media intensidad entre los elementos evaluados.

### Objetivo específico 2

**Tabla 5**

*Relación entre “Prevención de comportamientos contra la gestión pública” y “Afectación del principio del debido procedimiento”*

		Afectación del principio del debido procedimiento
Prevención de comportamientos contra la gestión pública	Correlación	0.303
	Sigma	0.003
	N	91

*Nota:* Procesado en SPSS V26.00

El examen minucioso de los datos reveló de forma constante y precisa que las interacciones entre los factores analizados exhibían niveles de significancia inferiores a 0.05, corroborando la importancia de estas conexiones. La utilización de un coeficiente de correlación de 0.303 evidenció una relación positiva, estadísticamente significativa y de media intensidad entre los elementos evaluados.

### 4.3. Discusión de resultados

De acuerdo con el **objetivo general**, la función sancionadora muestra una correlación de 0.329 en la afectación al debido proceso, señalando que el

cumplimiento normativo por parte de las operadoras de telecomunicaciones es crucial. La falta de respeto al debido proceso puede llevar a decisiones arbitrarias, debilitando la autoridad reguladora y potencialmente resultando en la revocación de sanciones, lo cual perjudica tanto a los usuarios como al sistema de regulación. De manera similar, Llinguin (2024) resalta que el 100% de los encuestados reconoce la potestad sancionadora y el debido proceso, mientras que los resultados muestran una evaluación cuantitativa y cualitativa de la relación entre estos aspectos. El autor identifica una discrepancia notable entre la teoría y la práctica del cumplimiento de estos principios, lo cual sugiere posibles fallas sistémicas en su aplicación. Asimismo, Bastidas (2023) revela que solo el 40% de los encuestados conoce plenamente las normas que rigen el procedimiento administrativo sancionador. La investigación destaca la falta de claridad en la función sancionadora, lo cual se traduce en vulneraciones del debido proceso. Aquí se observa una diferencia significativa respecto a la comprensión y la implementación efectiva de las garantías procesales. La relación entre la función sancionadora y el debido procedimiento se torna compleja al considerar la percepción de justicia y equidad en la aplicación de sanciones. Los procesos administrativos deben garantizar transparencia y respeto a los derechos de los implicados. La implementación rigurosa de estos principios es crucial para mantener la legitimidad de las sanciones y evitar percepciones de arbitrariedad. Por consiguiente, el procedimiento sancionador, según Al et al. (2024), debe basarse en criterios objetivos y equitativos para no comprometer el principio del debido proceso. Además, Ardiansyah et al. (2024) afirman que una aplicación inconsistente de estas normativas puede llevar a decisiones percibidas como injustas, afectando negativamente la credibilidad de la autoridad reguladora. En resumen, es esencial una aplicación coherente y justa de las sanciones para preservar la confianza en el sistema regulador.

El **objetivo específico 1**, expuso que el cumplimiento punitivo tiene una relación de 0.324 con la afectación al debido proceso, siendo esencial para disuadir infracciones. Las violaciones del debido procedimiento debilitan las sanciones, permitiendo que las empresas apelen y anulen decisiones. Esto disminuye la capacidad de OSIPTEL para imponer sanciones efectivas y desalentar

comportamientos indebidos por parte de las operadoras. De igual forma, Guano (2020) identifica una vulneración significativa del debido proceso en la figura de recepción presunta, destacando el impacto sobre el derecho a la defensa y el principio de contradicción. En comparación, los hallazgos actuales muestran una relación directa en la afectación del debido proceso, subrayando la importancia de aplicar sanciones conforme a procedimientos legales para evitar apelaciones y anulación de decisiones. Además, Gambini (2023) encuentra que el 45% de los procesos de notificación y motivación de resoluciones cumplen con el debido procedimiento, mientras que los actuales hallazgos evidencian que la violación del debido proceso reduce la eficacia punitiva. La falta de conformidad con los procedimientos legales en la aplicación de sanciones permite apelaciones y anulaciones, debilitando el impacto de las medidas sancionadoras. El análisis del cumplimiento punitivo y su impacto en el debido procedimiento revela la necesidad de una aplicación rigurosa de normas legales para mantener la legitimidad de las sanciones. La inconsistencia en el cumplimiento puede llevar a percepciones de arbitrariedad, socavando la confianza en el sistema regulador. Es fundamental asegurar que todas las medidas sancionadoras se ejecuten respetando los principios legales establecidos. Por lo tanto, garantizar el respeto al debido procedimiento es crucial para mantener la eficacia de las sanciones. En este sentido, Brook y Cáceres (2024) señalan que la coherencia en la aplicación de las normativas asegura que las sanciones sean percibidas como justas. Igualmente, Butenko et al. (2023) destacan que la percepción de justicia es esencial para la credibilidad de la autoridad reguladora. Un enfoque consistente en el cumplimiento de procedimientos legales refuerza la confianza en el sistema.

Respecto al **objetivo específico 2**, la prevención de comportamientos contra la gestión pública tiene una relación de 0.303 con la afectación del debido proceso. La falta de un proceso justo y transparente compromete la capacidad de sancionar efectivamente, lo que puede resultar en percepciones de parcialidad y disminución de la confianza pública. Esta situación permite que conductas perjudiciales para la gestión pública permanezcan sin sanción, afectando negativamente a los usuarios. Además, López y Valdera (2022) destacan un desconocimiento significativo del principio de inmediatez en procedimientos para infracciones leves. Este hallazgo se

contrapone a la necesidad de un proceso justo y transparente para prevenir comportamientos contrarios a la gestión pública. La falta de aplicación adecuada del principio de inmediatez afecta directamente la percepción de equidad y justicia en el sistema sancionador. Por otro lado, Franco (2022) revela que la incompetencia en la aplicación de normativas dentro de los procedimientos administrativos disciplinarios resulta en una vulneración del debido proceso. Este problema es paralelo a la relación observada en la afectación del principio de debido proceso, subrayando la necesidad de una formación adecuada para garantizar procedimientos justos y efectivos en la prevención de comportamientos indebidos. El análisis de la prevención de comportamientos contra la gestión pública y su impacto en el debido procedimiento muestra la importancia de la capacitación continua de los funcionarios. La implementación adecuada de las normativas es esencial para mantener la confianza pública en el sistema regulador y asegurar que las sanciones se perciban como justas y equitativas, evitando percepciones de arbitrariedad. En consecuencia, asegurar que los procesos sancionadores sean claros y equitativos es fundamental para la gestión pública. Andréa et al. (2023) han señalado que la coherencia en la aplicación de sanciones refuerza la legitimidad del sistema regulador. Asimismo, Ccañi y Díaz (2023) argumentan que una percepción justa de los procedimientos sancionadores es crucial para mantener la confianza en la autoridad reguladora. La capacitación adecuada de los funcionarios es clave para lograr estos objetivos.



## **CAPÍTULO V**

### **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

#### **5.1. Conclusiones**

**1.** La función sancionadora encontró una relación de 0.329 en cuanto a la afectación del principio de debido proceso, debido a que, busca asegurar el cumplimiento de las normativas por parte de las operadoras de telecomunicaciones, cualquier afectación al principio del debido procedimiento compromete la legitimidad de estas sanciones. Si no se respeta el debido proceso, las decisiones pueden ser consideradas arbitrarias, lo que debilita la autoridad reguladora y puede resultar en la revocación de sanciones impuestas, perjudicando tanto a los usuarios como al sistema de regulación.

**2.** El cumplimiento del carácter punitivo encontró una relación de 0.324 en cuanto a la afectación del principio de debido proceso, debido a que, es esencial para disuadir infracciones, la violación del debido procedimiento socava la eficacia de estas medidas. Si las sanciones no se aplican conforme a procedimientos legales, las empresas pueden apelar y anular estas decisiones, debilitando el impacto punitivo. Esto reduce la capacidad de OSIPTEL para imponer sanciones efectivas y desalentar comportamientos indebidos por parte de las operadoras.

**3.** Prevención de comportamientos contra la gestión pública encontró una relación de 0.303 en cuanto a la afectación del principio de debido proceso, debido a que, es un objetivo clave de OSIPTEL, cualquier afectación al debido procedimiento compromete la capacidad de sancionar efectivamente estos comportamientos. La falta de un proceso justo y transparente puede resultar en la percepción de parcialidad o arbitrariedad, lo que disminuye la confianza pública en

el regulador y permite que conductas perjudiciales para la gestión pública permanezcan impunes, afectando negativamente a los usuarios.

## **5.2. Recomendaciones**

**1.** Considerando la relevancia del debido procedimiento, se aconseja al Presidente del OSIPTEL la implementación de un sistema de monitoreo continuo que permita evaluar la aplicación de sanciones. Esta medida busca identificar posibles vulneraciones al debido procedimiento que puedan afectar a los usuarios de servicios públicos de telecomunicación en Moquegua. El objetivo es asegurar que cada sanción impuesta cumpla con los estándares legales y procedimentales establecidos, garantizando la protección de los derechos de los usuarios y mejorando la transparencia en la actuación del ente regulador.

**2.** En aras de fortalecer la relación entre el cumplimiento del carácter punitivo y el debido procedimiento, sería beneficioso para el Presidente del OSIPTEL promover una auditoría externa anual de los procesos sancionadores. Esta auditoría permitiría identificar y corregir fallos en la implementación del carácter punitivo que puedan estar afectando negativamente el debido procedimiento. Además, serviría como herramienta para mejorar la eficacia y la justicia en la imposición de sanciones, asegurando que se respeten los derechos de los usuarios de servicios públicos de telecomunicación en Moquegua.

**3.** En consideración a la necesidad de fortalecer la prevención de comportamientos adversos en la gestión pública, se sugiere al Director de Fiscalización y Supervisión del OSIPTEL el desarrollo de un programa integral de capacitación para los funcionarios encargados de la supervisión. Este programa debe enfocarse en la identificación temprana de conductas que puedan afectar negativamente el debido procedimiento, asegurando así que los usuarios de servicios públicos de telecomunicación en Moquegua reciban un trato justo y conforme a la normativa vigente. Implementar esta medida contribuirá a una mayor eficiencia y transparencia en la gestión del OSIPTEL, elevando la confianza pública en el ente regulador.

**BIBLIOGRAFÍA**

- Al, T., Al, L., Al, A., Khashashneh, T., & Almamari, A. (2024). Exploring the Psychological Dimensions in Teaching Criminal Administrative Law in Legal Education. *Pakistan Journal of Criminology*, 16(1), 285 - 301. <https://doi.org/10.62271/pjc.16.1.285.301>
- Andréa, G., Francisco, J., & Gundim, W. (2023). Regra secundária de reconhecimento: do imperativismo de John Austin e para o positivismo de Herbert Hart. *Veritas (Porto Alegre)*, 68(1), 41 - 76. <https://doi.org/https://doi.org/10.15448/1984-6746.2023.1.41716>
- Ardiansyah, A., Wandu, G., Suparto, D., Rafi, M., & Amri, P. (2024). Bibliometric analysis and visualization of state administrative law in Scopus database from 2017–2021. *Cogent Social Sciences*, 10(1), 23 - 35. <https://doi.org/10.1080/23311886.2024.2310935>
- Auby, J. (2023). The challenges facing administrative laws. *Revista Catalana de Dret Public*, 2023(67), 4 - 17. <https://doi.org/10.58992/rcdp.i67.2023.4161>
- Bastidas, J. (2023). *El procedimiento administrativo sancionatorio entre la función instructora y la sancionadora, para el cumplimiento de los derechos y garantías al debido proceso*. Universidad Técnica de Ambato. [https://repositorio.uta.edu.ec/bitstream/123456789/39176/1/bastidas\\_medina\\_juan\\_carlos\\_trabajo\\_de\\_titulacion\\_%281%29.pdf](https://repositorio.uta.edu.ec/bitstream/123456789/39176/1/bastidas_medina_juan_carlos_trabajo_de_titulacion_%281%29.pdf)
- Blanco, A. (2023). The System of Subjective Public Rights by Georg Jellinek: Impact and relevance in Administrative Law. *Revista de Derecho Administrativo Económico*, 1(38), 283 - 299. <https://doi.org/10.7764/REDAE.38.11>
- Brook, O., & Cseres, K. (2024). Priority Setting as the Blind Spot of Administrative Law Enforcement: A Theoretical, Conceptual, and Empirical Study of Competition Authorities in Europe. *Modern Law Review*, 1(1), 101 - 111. <https://doi.org/10.1111/1468-2230.12881>

- Butenko, D., Dimitrova, S., & Groning, L. (2023). Identifying deficits in Ukrainian law: Forensic psychiatry misuse in proceedings of administrative offenses. *International Journal of Law and Psychiatry*, 90(1), 10 - 19. <https://doi.org/10.1016/j.ijlp.2023.101920>
- Carelli, D., & Peters, B. (2024). Autonomy by Decree: How Administrative Law Shapes Bureaucratic Autonomy in Four Administrative Traditions. *Administration and Society*, 56(5), 683 - 703. <https://doi.org/10.1177/00953997241244500>
- Ccañi, A., & Díaz, M. (2023). *Nulidad y debido proceso en delitos contra la administración pública Moquegua 2021*. Universidad José Carlos Mariátegui. [https://repositorio.ujcm.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12819/2271/Agripina-Melissa\\_tesis\\_titulo\\_2023.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ujcm.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12819/2271/Agripina-Melissa_tesis_titulo_2023.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- De la Cruz, H., & Perca, H. (2021). *La facultad sancionadora de la Contraloría General de la República y las conductas infractoras por responsabilidad administrativa funcional, Arequipa – 2021*. Universidad César Vallejo. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/68470>
- Egea, A. (2023). Correction To: How Does Case Law Shape Civil Law Systems? An Analysis of Spanish Administrative Courts (Liverpool Law Review, (2023), 10.1007/s10991-023-09325-x). *Liverpool Law Review*, 44(3), 451 - 460. <https://doi.org/10.1007/s10991-023-09342-w>
- Etel, L., & Mrkyvka, P. (2024). Burden of Proof or the Principle of Cooperation in Granting Tax Relief? Commentary on the Judgment of the Supreme Administrative Court of the Republic of Poland of 14 September 2022, III FSK 538/22. *Bialostockie Studia Prawnicze*, 29(1), 271 - 277. <https://doi.org/10.15290/bsp.2024.29.01.18>
- Fisher, E. (2023). Climate Change and Statutory Construction: Administrative Law Expertise and “New” Emergencies. *Edinburgh Law Review*, 27(3), 322 - 344. <https://doi.org/10.3366/elr.2023.0850>

- Franco, M. (2022). *Afectación del principio al debido procedimiento en los procedimientos administrativos disciplinarios, seguidos ante la Municipalidad de Sullana, 2019*. Universidad César Vallejo. [https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/101357/Franco\\_TMI-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/101357/Franco_TMI-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Fuentes, N. (2021). *Las Sanciones de Amonestación en la Ley 30057 y el Principio del Debido Procedimiento Administrativo, Gobierno Regional de Ica-2020*. Universidad César Vallejo. [https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/62348/Fuentes\\_VNE-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/62348/Fuentes_VNE-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Gambini, K. (2023). *Vulneración del principio del debido procedimiento en la atención de reclamos por el servicio de telefonía móvil ante OSIPTEL de Tacna, 2023*. Universidad César Vallejo. <https://repositorio.upt.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12969/3423/Gambini-Anahua-Karla.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Guano, A. (2020). *Afectación al debido proceso y la seguridad jurídica en el procedimiento de recepción presunta de los contratos administrativos*. Universidad Andina Simón Bolívar. <https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/7771/1/T3361-MDACP-Guano-Afectacion.pdf>
- Guette, D., & Rodríguez, A. (2021). La forma como debe decidir el juez hércules. Descripción y análisis de la teoría de la argumentación jurídica desde la visión de ronald dworkin. Estudio de caso basado en la jurisprudencia colombiana. *Revista chilena de derecho*, 48(2), 20 - 31. [https://doi.org/https://www.scielo.cl/scielo.php?pid=S0718-34372021000200231&script=sci\\_arttext](https://doi.org/https://www.scielo.cl/scielo.php?pid=S0718-34372021000200231&script=sci_arttext)
- Hoexter, C., & Penfold, G. (2024). The Remaking of South African Administrative Law. *Journal of African Law*, 1(1), 1 - 12. <https://doi.org/10.1017/S0021855324000020>

- Ignacio, E. (2023). A Need for Greater Iusphilosophical Reflection in Administrative Law. *Prudentia Iuris*, 2023(96), 7 - 31. <https://doi.org/10.46553/prudentia.96.2023.4>
- Lazo, J. (2021). *Plazo razonable y afectación al debido proceso en reos libres, en el Juzgado Penal Colegiado de Tarapoto, 2017-2019*. Universidad César Vallejo. [https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/66387/Lazo\\_HJJ-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/66387/Lazo_HJJ-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Leheza, Y., Yerofieienko, L., & Komashko, V. (2023). Peculiarities of legal regulation of intellectual property protection in Ukraine under martial law: administrative and civil aspects. *Law of Justice Journal*, 37(3), 157 - 172. <https://doi.org/10.5335/rjd.v37i3.15233>
- Llinguin, J. (2024). *El ejercicio de la potestad sancionadora administrativa y su implicación en el principio de imparcialidad como garantía del procedimiento*. Universidad Nacional de Chimborazo. <http://dspace.unach.edu.ec/bitstream/51000/12451/1/Llinguin%20S.%2c%20Juan%20P.%20%282023%29%20El%20ejercicio%20de%20la%20potestad%20sancionadora%20administrativa%20y%20su%20implicaci%3bn%20en%20el%20principio%20de%20imparcialidad%20como%20garant%3ad>
- López, P., & Gende, C. (2020). Vulneración al derecho del debido proceso: Perspectiva desde los derechos humanos en Ecuador. *Digital Publisher CEIT*, 7(1), 742 - 742. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8385862>
- López, P., & Valdera, S. (2022). *Principio de inmediatez y el debido procedimiento administrativo disciplinario para infracciones leves en la Comisaría PNP Banda de Shilcayo, 2020-2022*. Universidad César Vallejo. [https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/116118/L%3b3pez\\_FPM-Valdera\\_DSC-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/116118/L%3b3pez_FPM-Valdera_DSC-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

- Martínez, J. (2023). Administrative Police Activity in the Diffuse Concept of Police Law. *Nuevo Derecho*, 19(33), 30 - 36. <https://doi.org/10.25057/2500672X.1521>
- Molina, J. (2023). *Vulneración de principios constitucionales en el procedimiento administrativo sancionador en materia de contrataciones del estado*, Lima 2020. Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión. <https://repositorio.unjfsc.edu.pe/bitstream/handle/20.500.14067/8194/TESES%20-%20JORGE%20VITOR%20MOLINA%202020%20281%29.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Qu, J. (2023). Retraction Note: Research on the perfection of the countermeasures of the judicial execution scheme in the administrative law system based on annealing algorithm. *EURASIP Journal on Wireless Communications and Networking*, 2023(1), 1 - 12. <https://doi.org/10.1186/s13638-023-02229-4>
- Ramsden, M. (2024). Anxious Scrutiny in Hong Kong Administrative Law: Origins, Adaptations, and Techniques. *Asian Journal of Comparative Law*, 1(1), 1 - 12. <https://doi.org/10.1017/asjcl.2024.6>
- Sucapuca, J., & Mamani, R. (2024). *Aplicación del procedimiento administrativo disciplinario sumario policial y su afectación del derecho al debido proceso del personal policial, en Moquegua al año 2023*. Universidad José Carlos Mariátegui. [https://repositorio.ujcm.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12819/2446/Joel-Rodrigo\\_tesis\\_titulo\\_2024.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ujcm.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12819/2446/Joel-Rodrigo_tesis_titulo_2024.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Thomson, S. (2024). Administrative law as a determinant of public health. *Canadian Journal of Public Health*, 115(1), 168 - 172. <https://doi.org/10.17269/s41997-023-00826-w>
- Valdez, M., & Velásquez, S. (2022). *La Afectación al Debido Proceso Como Consecuencia Del Fraude Procesal en Materia Civil en el Distrito Judicial de Tacna*, 2021. Universidad César Vallejo.



[https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/91805/Valdez\\_CMO\\_Velasquez\\_TSF-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/91805/Valdez_CMO_Velasquez_TSF-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Villanueva, F. (2022). *Metodología de la investigación*. Editorial KILK.

<https://books.google.es/books?hl=es&lr=&id=6e-KEAAAQBAJ&oi=fnd&pg=PP1&dq=METODOLOGÍA+PDF&ots=WHDT0JJDkv&sig=cVXZ8LMmm0stjx0QmdWK8fMQtD8#v=onepage&q&f=false>

Welikala, A. (2023). “Administrative Law Imagination” and “Legality without Liberalism” in New Emergencies: Some Reflections from Comparative Constitutional Law. *Edinburgh Law Review*, 27(3), 364 - 381. <https://doi.org/10.3366/elr.2023.0852>

Xu, J. (2024). Analysis of law-based administrative law governance in the context of the sharing economy. *Applied Mathematics and Nonlinear Sciences*, 9(1), 10 - 34. <https://doi.org/10.2478/amns-2024-0559>

## ANEXOS

## Anexo 1 Matriz de consistencia de la investigación

<b>Problemas de investigación</b>	<b>Objetivos de investigación</b>	<b>Hipótesis de investigación</b>	<b>Variabes</b>	<b>Metodología</b>
<b>Problema general</b>	<b>Objetivo general</b>	<b>Hipótesis general</b>	<b>Variable 1</b>	
¿Cuál es la relación entre la función sancionadora del OSIPTEL y la afectación al principio del debido procedimiento a los usuarios de servicios públicos de telecomunicación de Moquegua, 2024?	Determinar la relación entre la función sancionadora del OSIPTEL y la afectación al principio del debido procedimiento a los usuarios de servicios públicos de telecomunicación de Moquegua, 2024	Existe relación significativa entre la función sancionadora del OSIPTEL y la afectación al principio del debido procedimiento a los usuarios de servicios públicos de telecomunicación de Moquegua, 2024	Función sancionadora del OSIPTEL	<b>Tipo de investigación</b> Tipo básica <b>Diseño de la investigación:</b>
<b>Problemas específicos</b>	<b>Objetivos específicos</b>	<b>Hipótesis específicas</b>	<b>Dimensiones</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>¿Cuál es la relación entre la dimensión cumplimiento del carácter punitivo y la afectación al principio del debido procedimiento a los usuarios de servicios públicos de telecomunicación de Moquegua, 2024?</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Identificar la relación entre la dimensión cumplimiento del carácter punitivo y la afectación al principio del debido procedimiento a los usuarios de servicios públicos de telecomunicación de Moquegua, 2024</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Existe relación significativa entre la dimensión cumplimiento del carácter punitivo y la afectación al principio del debido procedimiento a los usuarios de servicios públicos de telecomunicación de Moquegua, 2024</li> </ul>	Cumplimiento del carácter punitivo Prevención de comportamientos contra la gestión pública <hr/> <b>Variable 2</b> Afectación del principio del debido procedimiento	Diseño no experimental, correlacional, transversal <b>Población y muestra</b> <b>Población:</b> 118 usuarios <b>Muestra:</b> 91 usuarios <b>Tipo de muestra</b> Aleatorio simple <b>Técnica de recolección de datos</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>¿Cuál es la relación entre la dimensión prevención de comportamientos contra la gestión pública y la afectación al principio del debido procedimiento a los usuarios de servicios públicos de telecomunicación de Moquegua, 2024?</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Identificar la relación entre la dimensión prevención de comportamientos contra la gestión pública y la afectación al principio del debido procedimiento a los usuarios de servicios públicos de telecomunicación de Moquegua, 2024</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Existe relación significativa entre la dimensión prevención de comportamientos contra la gestión pública y la afectación al principio del debido procedimiento a los usuarios de servicios públicos de telecomunicación de Moquegua, 2024</li> </ul>	<hr/> <b>Dimensiones</b> Separación de autoridades Validez del acto administrativo	<b>Instrumento</b> Cuestionario